

Decreto¹

Fuente:

Legislación mexicana ó disposición completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República / ordenada por Manuel Dublán y José María Lozano. Tomo IX. 11 de septiembre de 1862 p. 530-531

NUMERO 5736.

Setiembre 11 de 1862. – Decreto del gobierno. – Declara benemérito de la patria al C. general Ignacio Zaragoza.

El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1. Se declara BENEMÉRITO DE LA PATRIA EN GRADO HERÓICO al C. general Ignacio Zaragoza.

2. Su nombre se inscribirá con letras de oro en el salon de sesiones del congreso de la Union.

3. Se declara que mereció el ascenso al empleo de general de división, y se le considerará con tal carácter desde el día 5 de Mayo del corriente año, por los eminentes servicios que prestó á la nacion en la guerra actual contra el invasor extranjero, principalmente por el triunfo obtenido contra él en el día mencionado.

4. Como muestra de reconocimiento nacional, se dota á la hija de este ilustre ciudadano con la cantidad de cien mil pesos, que se le entregarán en bienes nacionalizados; y mientras esto no se efectúe, se le asigna una pension anual de seis mil pesos, cuyo pago se verificará en la ciudad de México en la misma proporcion que los concernientes á la guarnición de la plaza, en cuyo presupuesto quedará comprendido

5. En los mismos términos se satisfará á la señora madre del general una pension vitalicia de tres mil pesos anuales, y á las señoras sus hermanas, pensiones de la misma clase, que unidas sumen tres mil pesos anuales.

6. Desde la publicación de este decreto la ciudad de Puebla llevará el nombre de “Puebla de Zaragoza”

7. El ayuntamiento de la capital dictará las providencias que sean de su resorte para que las calles de la “Acequia” donde vivió el general, y la recientemente abierta en el ex

¹ Se respetó la ortografía del documento original consignada en la edición.

convento de la Profesa, se llamen en lo sucesivo de “Zaragoza” la primera y del “Cinco de Mayo” la segunda.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio de gobierno nacional en México, á 11 de Setiembre de 1862. – *Benito Juárez*. -
– Al. C. Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Y lo comunico á vd. Para su inteligen[cia] y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, etc.- *Fuente*.